Sí

- Inscribir siempre.
- Ubicar de acuerdo con el método o documentos académicos.
- Entregar boletas.
- Certificar.

No

- Negar o condicionar por falta de acta de nacimiento o CURP.
- Pedir documentos de identidad o situación migratoria a madres, padres o personas tutoras.

Problemas al registrar e inscribir en el sistema de control escolar:

Si el sistema de control escolar de la entidad federativa no permite realizar la inscripción o la certificación, informe esta situación a la persona responsable de control escolar en la entidad, a fin de que se efectúen los ajustes correspondientes.

En el siguiente enlace puede acceder al directorio.

https://dgair.sep.gob.mx/storage/recursos/CE/de_ce110.pdf



¿Te sirvió esta información? Cuéntanos en 1 minuto.

https://dgair.sep.gob.mx/ce

Fundamento

- Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 8 de la Ley de Migración.
- Ley General de Educación.
- Artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.

Sin acta de nacimiento y sin CURP, las niñas, los niños, las y los adolescentes deben ser recibidos en la escuela

[Guía para docentes y directivos]



Gobierno de México | Educación | Gobernación | UPMRIP | CAIMFS

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

En la educación preescolar, primaria y secundaria, la falta de acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP) o documentos académicos no impide inscribir, reinscribir, acreditar ni certificar.

La escuela inscribe si tiene lugares disponibles.

Si no hay lugares disponibles el director o directora se comunica a la supervisión de zona escolar, el nivel educativo o con la o el responsable de control escolar para conocer en cuáles escuelas cercanas hay cupo.

Inscripción y Reinscripción.

- Inscriba con los documentos que la familia tenga, o sin ellos.
- Entregue el formato denominado "Solicitud de inscripción y reinscripción" para que se llene por parte de las madres, padres de familia o personas tutoras con la información de la persona estudiante, el cual puede obtener en el siguiente enlace:

https://dgair.sep.gob.mx/storage/recursos/CE/anexo_02052019.pdf

- Integre el expediente de la persona estudiante con los documentos disponibles.
- Reinscriba cada ciclo sin condicionar el trámite a la presentación de documentos.

Ubicación de grado.

Sin antecedentes académicos.
De acuerdo con la edad, conocimientos y madurez, la directora o el director de la escuela en conjunto con el área de control escolar en la entidad federativa realizará la ubicación de la siguiente manera:

- **Preescolar:** Ubicará por edad.
- **Primaria:** Definirá un método de ubicación.
- **Secundaria:** Aplicará un examen global de grado.

Si cuenta con estudios en el extranjero y presenta su documento académico, aplica lo siguiente:

Procedimiento
Tablas de correspondencia DGAIR
Casos: Se inscribe al grado o nivel inmediato superior del antecedente que presente sin necesidad de trámites de revalidación.

Procedimiento
Revalidación
Casos: Salvo cuando la persona estudiante pretenda revalidar niveles completos, es decir, primaria o secundaria completa.

Permanencia y certificación.

- Entregue boletas de evaluación en cada periodo.
- No dé de baja por falta de documentos.
- Al concluir el nivel, se emite el certificado, si aún no cuenta con CURP se omite ese dato. **El certificado no pierde validez por no tener CURP.**

